



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Exp. 171014/2020 concurso Nodocente H.U.M.N.

---

#### **VISTO**

- El presente expediente por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del personal Nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, para cubrir 8 (ocho) cargos categoría 7 del C.C.T. N° 366/06, en diversas áreas del mencionado nosocomio, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente de los Hospital Universitarios, H.N.C. y H.U.M.N., utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto 366/06 artículos 24 al 46);

- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

- Que, lo informado por el Área de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

- Que, se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, Anexo II en cumplimiento del Artículo 12° de la Ord. H.C.S. N° 07/12, solicitando la designación del veedor gremial (nota de fecha 28 de octubre del corriente año);

- Que, el día 07 de diciembre del corriente año, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Od. Alfredo ADIB, Legajo N° 41710 (Secretaría de Asuntos Estudiantiles U.N.C.);

- Que, por Acta Paritaria N° 50 del sector Nodocente, homologada por R.H.C.S. N° 528/2020, se acuerda que se podrán llamar concursos internos cerrados por aplicación de las Actas Paritarias N° 13 y 40;
- Que, se han definido a los miembros del Jurado de concurso conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y lo pautado en el Acta N° 50;
- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Paritaria del sector Nodocente;

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 8 (ocho) cargos categoría 7 en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, para cumplir funciones en diversas áreas del mencionado nosocomio:

- 6 (seis) categoría 366-7 (siete)- Agrupamiento Asistencial Subgrupo “B”,
- 2 (dos) categoría 366-7(siete)- Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”,

Los mencionados cargos tendrán una dedicación de 35 horas semanales de lunes a viernes y las remuneraciones básicas vigentes para las categorías mencionadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2°: Podrán participar en el Concurso Cerrado Interno quienes cumplan simultáneamente las condiciones establecidas en el Acta Paritaria N° 13 apartado 5 c) incisos 1 y 2 y eActa Paritaria N° 40 (dos años de antigüedad nodocente).

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

#### **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sra. Jimena ROCCHI, Legajo N° 41684

Suplente: Sra. Nora Cristina DEL VALLE, Legajo N° 25632

#### **En representación del Personal:**

Titular: Sra. Patricia Viviana MARTÍNEZ, Legajo N° 28354

Suplente: Sra. Carina Gabriela ARCE, Legajo N° 39167

#### **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sr. Méd. Carlos Raul BRIZUELA MOYANO, Legajo N° 46716 (F.C.M.)

Suplente: Sra. Cra. Patricia Rita BENZO, Legajo N° 39045 (Secretaria de Extensión Universitaria)

Artículo 4°: Designar como Veedor Gremial al Sr. Od. Alfredo ADIB (Legajo N° 41710), agente Nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5°: Establecer como requisitos generales para los cargos a cubrir, los siguientes:

- Decreto N° 366/06;
- Estatuto Universitario;
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. H.C.S. N° 07/12);

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas ([www.fcm.unc.edu.ar](http://www.fcm.unc.edu.ar)).

Artículo 6°: Establecer que la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, se realizará por medio del correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas: [mentrada@fcm.unc.edu.ar](mailto:mentrada@fcm.unc.edu.ar), desde el 01/02/2021 y hasta el 05/02/2021 (inclusive). Los interesados deberán presentar el “**Formulario de Inscripción**” Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y sus Antecedentes para su compulsa, según lo establecido por la reglamentación vigente. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Artículo 7°: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica- práctica, se realizará el día 16/02/2021 a las 10:00hs., debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico- práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8°: Determinar que la notificación de las distintas instancias del concurso será realizada por el correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas a los correos oficiales de cada postulante.

Artículo 9°: Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 10°: Registrar y dar amplia difusión.

